



Resolución Directoral

N° 006-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 06 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 004-2023/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 004-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 013-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, establece en su artículo 47° el "Cuadro de Puestos del Programa", en el que se consigna el puesto de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PNSR, previendo el cargo estructural de Coordinador de Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, como de directivo superior de libre designación y remoción;

Que, habiéndose propuesto al señor **JOSE OCTAVIO ALEJANDRO REMUZGO LORA** para que ocupe el cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, el Área de Recursos Humanos ha señalado a través del Informe N° 013-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de vistos, que la citada persona: i) cumple con el perfil establecido para dicho cargo en el Clasificador de Cargos aprobado con la Resolución Directoral N° 174-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, según cuadro resumen de validación de requisitos mínimos detallados en el mencionado informe, ii) cumple con los requisitos mínimos, condiciones y documentos previstos en el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y iii) que no se encuentra registrado en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC), en el Registro de Deudores Alimentarios y Morosos (REDAM) y en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM);





Resolución Directoral

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 1758-2017-VIVIENDA/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal no resulta obligatoria la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano", de la designación materia de la presente resolución;

Con los vistos del Jefe (s) de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal, del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 17° del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar, con efectividad al 06 de enero de 2023, al señor **JOSE OCTAVIO ALEJANDRO REMUZGO LORA**, en el cargo de Coordinador de Área del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, considerado de directivo superior de libre designación y remoción, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución al señor **JOSE OCTAVIO ALEJANDRO REMUZGO LORA**, para los fines pertinentes, y que surtirá efectos con la realización del referido acto; así como gestione su publicación en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS HERMILIO CALDERÓN NISHIDA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento